

R-DCA-00362-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las once horas con treinta y un minutos del cinco de abril del dos mil veintidós.-----

DILIGENCIAS DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN interpuestas por el **CONSORCIO ICQ COOPERATIVA PÉREZ ZELEDÓN** (identificado en su escrito como Consorcio ICQ-Pérez Zeledón-Cooperativa), en relación con lo resuelto por la División de Contratación Administrativa en la resolución **R-DCA-00304-2022** de las catorce horas con doce minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós.-----

RESULTANDO

I. Que mediante la resolución R-DCA-00304-2022 de las catorce horas con doce minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós, esta División de Contratación Administrativa declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio ICQ-Cooperativa Pérez Zeledón en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000002-0004611901 promovida por la Municipalidad de Pérez Zeledón para la "Contratación de servicios modalidad según demanda operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) Barrio Cooperativa, Distrito San Isidro, Pérez Zeledón, acto recaído a favor del Consorcio LMF de Pérez Zeledón, modalidad según demanda".-----

II. Que la resolución R-DCA-00304-2022 fue notificada al Consorcio ICQ-Cooperativa Pérez Zeledón vía correo electrónico el veintitrés de marzo del dos mil veintidós.-----

III. Que mediante escrito presentado ante esta Contraloría General de la República el veintinueve de marzo del dos mil veintidós, el Consorcio ICQ-Cooperativa Pérez Zeledón solicita adición y aclaración de lo resuelto por esta División de Contratación Administrativa en la citada resolución R-DCA-00304-2022.-----

IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN INTERPUESTA: El artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite a las partes solicitar aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República, en los siguientes términos: *"Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva un recurso de objeción, apelación o revocatoria, las partes podrán solicitar las aclaraciones o*

adiciones que consideren pertinentes para la correcta comprensión de lo dispuesto por la Contraloría General de la República o la Administración, según sea el caso. Por medio de estas diligencias sólo se podrán corregir errores materiales, precisar términos del pronunciamiento, subsanar omisiones o correcciones que presente la resolución, sin que sea posible variar lo resuelto." Como puede observarse, la citada norma establece un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva resolución para que las partes soliciten las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes. Ahora bien, de conformidad con la información que consta en el expediente de la apelación, se observa que la resolución R-DCA-00304-2022 fue notificada al Consorcio ICQ-Cooperativa Pérez Zeledón el 23 de marzo del 2022, lo cual se verifica en la constancia de notificación de la siguiente manera:

contraloria.general@cgr.go.cr <contraloria.general@cgr.go.cr>
Para: icastilloquiros@gmail.com
Cc: archivo.email@cgr.go.cr

23 de marzo de 2022, 15:15

Expediente: CGR-REAP-2022001195

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-REAP-2022001195

No. Despacho: 4844-2022

Tipo Oficio: Original

Unidad Documental: RESOLUCION DEL RECURSO DE APELACION (FONDO)

Asunto: RESOLUCION EN EL TRAMITE DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL CONSORCIO ICQ – COOPERATIVA PEREZ ZELEDON EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 2021LN-000002-0004611901 PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD SEGUN DEMANDA OPERACIONALIDAD CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) BARRIO COOPERATIVA, DISTRITO SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDON, ACTO RECAIDO A FAVOR DEL CONSORCIO LMF DE PEREZ ZELEDON, MODALIDAD SEGUN DEMANDA.

Parte Notificada: IVANNIA VERONICA CASTILLO QUIROS

Correo Principal: icastilloquiros@gmail.com

Correo Alterno:

Nombre Persona Jurídica: CONSORCIO ICQ - PÉREZ ZELEDÓN COOPERATIVA

Se adjunta la documentación:

 R-DCA-00304-2022.pdf
1733K

(ver constancia de notificación en el folio 30 del expediente de la apelación), lo cual significa que el plazo para presentar oportunamente solicitudes de adición o aclaración sobre lo indicado en dicha resolución venció el 28 de marzo del 2022. En el caso bajo análisis, el Consorcio ICQ-Cooperativa Pérez Zeledón presentó su solicitud de adición y aclaración ante esta Contraloría General de la República el 29 de marzo del 2022, lo cual se visualiza de la siguiente manera:

SOLICITUD DE ADICION Y ACLARACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000002-0004611901

2 mensajes

Ivannia Castillo <icastilloquiros@gmail.com>

29 de marzo de 2022, 14:48

Para: Contraloría General de la República <contraloria.general@cgr.go.cr>, Contraloría General de la República <contraloria.general@cgrcr.go.cr>

Buenas tardes

Se adjunta SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN correspondiente al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000002-0004611901, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) DE BARRIO COOPERATIVA, DISTRITO SAN ISIDRO", promovido por la Municipalidad de Pérez Zeledón

FAVOR CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

(ver documento registrado con el número de ingreso 9090-2022 CCORREO.pdf), lo cual significa que dicha gestión fue presentada ante este órgano contralor una vez vencido el plazo establecido para tales efectos. Conviene mencionar que se observa que en las diligencias de adición y aclaración presentadas, el consorcio recurrente menciona que la resolución R-DCA-00304-2022 le fue notificada el día 24 de marzo de 2022, y en este sentido manifiesta lo siguiente: "*Siendo que la resolución en cuestión fue notificada el día 24 de marzo de 2022, se presentan las presentes diligencias dentro del plazo de ley*" (ver documento registrado con el número de ingreso 9090-2022), sin embargo ello es incorrecto, ya que ha quedado acreditado que la resolución R-DCA-00304-2022 le fue notificada el día 23 de marzo de 2022, por que el plazo para presentar oportunamente las diligencias de adición y aclaración sobre dicha resolución venció el 28 de marzo del 2022, tal y como fue expuesto. Por lo tanto, lo procedente es rechazar de plano por extemporáneas las diligencias de adición y aclaración interpuestas.-----

POR TANTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEAS** las diligencias de adición y aclaración interpuestas por el **CONSORCIO ICQ COOPERATIVA PÉREZ ZELEDÓN** (identificado en su escrito como Consorcio ICQ-Pérez Zeledón- Cooperativa) en relación con lo

resuelto por la División de Contratación Administrativa en la resolución **R-DCA-00304-2022** de las catorce horas con doce minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós.-----

NOTIFÍQUESE.-----



Elard Ortega Pérez
Gerente de División a.i.



Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado



Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

CMCH/mjav
NI: 9090
NN: 06159 (DCA-1134-2022)
G: 2021003926-4
Expediente: CGR-AAC-2022002718